



H. AYUNTAMIENTO DE  
**COLÓN**  
2015 -2018

# Gaceta Municipal

## LA RAZA

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón 2015-2018

**31 de mayo de 2016**

**Responsable de la Publicación**

Lic. Daniel López Castillo  
Secretario del H. Ayuntamiento

**Tomo I No. 15**

### ÍNDICE

Pág.	Tema
1-28	<b>ACUERDO QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE COLÓN.</b>
28-30	<b>INFORMES DE ACTIVIDADES Y ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE COLÓN, QRO., RESPECTO DEL CUARTO TRIMESTRE CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015 Y AL PRIMER TRIMESTRE CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2016.</b>
30-32	<b>INFORMES DE ACTIVIDADES Y ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS POR EL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE COLÓN, QRO., RESPECTO DEL CUARTO TRIMESTRE CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.</b>
32	<b>CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS FIANZAS A CARGO DE LOS SECRETARIOS DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y EL USO DEBIDO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO, POR LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO DE ELLOS, DICHA PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, LO ANTERIOR EN ATENCIÓN A LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN XXXIV, 33 FRACCIÓN XV, 48 FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.</b>
33	<b>CERTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE LA FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 09 DE JUNIO DEL PRESENTE, PARA EL DÍA LUNES 13 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.</b>

EL LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

### CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 19 de mayo del año dos mil dieciséis, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el **ACUERDO QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE COLÓN**, el cual se señala textualmente:

**Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.**

**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 3, 17, 18 fracciones II y XX, 20 fracciones III y XI, 21 fracciones I, VII y XIX, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro; y 6 fracciones I, XIV y XXI del Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Colón, Querétaro, corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se aprueba el Programa de Seguridad del Municipio de Colón; y;**

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la

competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

2. Que el artículo 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán coordinarse para formular políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, así como programas y estrategias, en materia de seguridad pública.

3. Que la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro en su artículo 17 señala a las autoridades municipales en materia de seguridad, mismas que son:

**Artículo 17.** Son autoridades municipales en materia de seguridad:

- I. Los Presidentes Municipales;
- II. Los Ayuntamientos;
- III. Los titulares de las corporaciones;
- IV. Los Consejos Municipales de Seguridad;
- V. Los Jueces Cívicos Municipales y Procuradores de Justicia Administrativa o similares que se establezcan como instancias de justicia administrativa municipal; y
- VI. Las demás que determinen con ese carácter las disposiciones legales aplicables.

4. Que el artículo 18 de la Ley en mención establece que le corresponde a los

Presidentes Municipales en el ejercicio de la función de seguridad, proponer al Ayuntamiento para su aprobación, el Programa Municipal de Seguridad.

**5.** Que por su parte, el artículo 20 fracción III del ordenamiento legal señalado, refiere que corresponde a los Ayuntamientos en el ejercicio de la función de seguridad, aprobar el Programa Municipal de Seguridad y evaluar su cumplimiento.

**6.** Que el artículo 69 de la Ley en cita define a los programas de seguridad como los documentos en los cuales se encuentran contenidos las estrategias, objetivos y metas para el cumplimiento de los fines de la seguridad en el Estado y municipios, mismos que estarán vinculados entre sí y con el Programa Nacional de Seguridad Pública.

Las disposiciones de este Capítulo, respecto de los municipios, estarán vigentes hasta en tanto los Ayuntamientos respectivos emitan normas generales sobre los programas de seguridad.

**7.** Que el artículo 70 de la Ley referida, refiere que los programas de seguridad del Estado y los municipios, contendrán:

Artículo 70. Los programas de seguridad del Estado y los municipios, contendrán:

I. Diagnóstico sobre la seguridad en el ámbito de su competencia;

II. Objetivos del programa;

III. Estrategias para el logro de los objetivos;

IV. Subprogramas específicos, acciones y metas operativas, mecanismos previstos para la coordinación con otras entidades o dependencias federales, estatales y municipales, así como aquellos que requieran de la participación ciudadana;

V. Áreas administrativas responsables de su ejecución;

VI. Mecanismos, indicadores y autoridades responsables de su evaluación; y

VII. Las demás que determinen los ordenamientos legales aplicables.

En los presupuestos de egresos del Estado y municipios, se deberán considerar los recursos necesarios para la realización de las metas y objetivos de los programas y subprogramas de seguridad.

**8.** Que el artículo 71 del marco legal en mención señala que los programas de seguridad deberán elaborarse conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables y mediante un proceso de consulta a los ciudadanos y tendrán como propósitos:

I. Alcanzar los fines de la seguridad y tender a su mejora constante;

II. Desarrollar las operaciones de manera organizada, racional y eficiente; y

III. Que las acciones que realice el personal de los órganos encargados de la seguridad sean congruentes con los fines generales de ésta.

**9.** Que el artículo 72 del ordenamiento en cita, menciona que corresponde a la Secretaría y a las dependencias encargadas de la seguridad en los municipios, conducir en su ámbito de competencia, el proceso de consulta y redacción del proyecto del programa estatal y los municipales de seguridad.

**10.** Que el artículo 73 de la multicitada Ley establece que el Programa Estatal de Seguridad deberá ser aprobado por el

Gobernador del Estado, dentro de los seis meses siguientes a la publicación del Plan Estatal de Desarrollo; los programas municipales deberán ser aprobados por el Ayuntamiento dentro de los tres meses siguientes a la publicación del Plan Municipal de Desarrollo de cada municipio. Dichos programas deberán ser publicados en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", así como en las respectivas Gacetas Municipales.

**11.** Que se recibió oficio SSPPTM/168/2016 signado por el Lic. Jorge Luis Barrera Rangel en su carácter de Secretario de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal mediante el cual remite la Estrategia y Planeación Municipal de Seguridad Pública en los términos contenidos en el documento anexo que se agrega al presente formando parte integral del mismo.

**12.** Que mediante escrito recibido en fecha 10 de mayo de 2016 se solicitó al titular de la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal aclarara la denominación del Programa, así como informara si dicha documental se realizó un a través de un proceso de consulta a los ciudadanos y cumplía los requisitos señalados por la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro.

**13.** Que con fecha 10 de mayo de 2016 se recibió oficio SSPPTM/267/2016 signado por el Lic. Jorge Luis Barrera Rangel en su carácter de Secretario de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal en el cual, señala literalmente lo siguiente:

*"... que dentro de los trabajos de realización de la Estrategia y Planeación Municipal de Seguridad Pública se realizaron consultas ciudadanas a través de la participación en los Comités de Seguridad Vecinal conformados por ciudadanos..."*

*"De igual manera le informo que dicho Programa contiene un diagnóstico, así como objetivos, estrategias y acciones en materia de Seguridad Pública y los mecanismos de*

*Seguimiento. Contemplando coordinación de trabajos con otras dependencias Federales, Estatales y Municipales. Y las áreas administrativas que ejecutaran los programas listados en el documento"*

**14.** Que en cumplimiento al artículo 39 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Seguridad Pública mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.

**15.** Que en atención a lo dispuesto por el artículo 33 fracción IV del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Seguridad Pública se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el Presidente Municipal, por lo cual, una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública elaboran y someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

Por lo expuesto, fundado y motivado, el Presidente Municipal se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado para su aprobación el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 fracción III de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro, se aprueba el Programa Municipal de Seguridad de Colón, Qro., en los términos del documento que en forma anexa se agrega al presente Acuerdo, el cual forma

parte integrante del mismo, debiéndose agregar al apéndice del acta para su consulta y resguardo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal para ejecutar y vigilar el debido cumplimiento del Programa Municipal de Seguridad de Colón, Qro.

**TERCERO.** Este H. Ayuntamiento instruye al Secretario de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal para que realice el debido seguimiento de este proveído y los trámites necesarios para el cumplimiento del mismo.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

**SEGUNDO.** El presente entrará en vigor el día de su publicación en los medios de difusión señalados en el transitorio anterior.

**TERCERO.** Comuníquese lo anterior a todas las Secretarías y la Contraloría Municipal de la presente administración municipal.

**Colón, Qro., a 13 de mayo de 2016. Atentamente. Comisión de Seguridad Pública. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. C. Juan Carlos Cueto Jiménez. Regidor. Rúbrica. C. Liliana Reyes Corchado. Regidora. Rúbrica. -----**

**SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL DE COLÓN, QUERETARO.**

**ADMINISTRACION PUBLICA 2015 – 2018**

**ESTRATEGIA Y PLANEACIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, COLÓN, QRO.**

➤ **CONTENIDO**

	<b>PÁG.</b>
<b>PRESENTACIÓN.....</b>	<b>03</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>05</b>
<b>DIAGNÓSTICO.....</b>	<b>08</b>
<b>OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES.....</b>	<b>11</b>
<b>SEGUIMIENTO.....</b>	<b>24</b>
<b>CONSIDERACIONES.....</b>	<b>25</b>

➤ **PRESENTACIÓN**

En términos de lo previsto en la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana Del Estado de Querétaro, en sus numerales 69, 70, Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, así como el reglamento interno de la Dirección de Seguridad Publica, Policía Preventiva y tránsito municipal del municipio de Colón, Querétaro. En sus artículos 6 fracción I, y considerando que la Seguridad Pública representa uno de los Ejes principales de la actual Administración pública, se presenta la Estrategia y Planeación municipal de Seguridad Publica.

Esto, atendiendo la constante demanda de los ciudadanos Colonenses de contar con una corporación de Seguridad Pública sólida y confiable, capaz de brindar un clima de orden y paz social, que permita la sana convivencia y el desarrollo de actividades cotidianas con total seguridad de la ciudadanía.

Es importante brindar un servicio de seguridad de calidad y eficacia, por tal motivo el Presidente Municipal José Alejandro Ochoa Valencia, ha centrado sus objetivos y estrategias gubernamentales en contar con un cuerpo policial capaz de hacer frente al fenómeno delictivo, contando para ello con recursos humanos altamente confiables acordes con las demandas de la sociedad.

Un territorio de Colón en el que prevalezca el estado de derecho y se combata de manera frontal a la delincuencia, será una condición que permita la llegada de inversiones por medio de la instalación de nuevas empresas, que generen nuevos empleos, contribuyendo al crecimiento económico de nuestro Municipio.

En este orden de ideas, la Estrategia y Planeación municipal de Seguridad Pública 2015 - 2018 contempla los siguientes objetivos en materia de Seguridad Pública:

- El fortalecimiento de la Secretaría de Seguridad Pública como dependencia responsable de garantizar los derechos de la población a la vida, a

la libertad, a la integridad física, al patrimonio, así como el orden y la paz públicos.

- Combatir directamente la comisión de delitos mediante un enfoque preventivo y de proximidad, entre la corporación policial y la ciudadanía colonense.
- Recuperación, rescate y vigilancia de lugares públicos, en un esquema de coordinación con otras dependencias y la sociedad, para fomentar la convivencia, el deporte y el esparcimiento familiar.
- Fomentar la vinculación social, que permita obtener retroalimentación e información para prevenir y combatir a la delincuencia.
- Implementar la coordinación y cooperación con las demás instituciones de seguridad pública en los tres niveles de gobierno, con el propósito de combatir la delincuencia.
- Incrementar los recursos y equipamiento de la corporación, para acortar los tiempos de respuesta ante las solicitudes de la ciudadanía.
- Formular los sistemas de información sobre la criminalidad y estadísticas, así como las acciones de Seguridad

Pública en términos de oportunidad, cobertura, calidad, confiabilidad, acceso, transparencia y rendición de cuentas.

- Fortalecer las capacidades operativas en materia de información e inteligencia de seguridad, en coordinación con el Centro Estatal de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C4).
- Conformar Comités de Seguridad Vecinal para consolidar y mejorar los mecanismos de participación de la sociedad en las tareas de seguridad, en especial en lo que se refiere al diseño, ajustes y evaluación de la gestión pública.
- Capacitación constante al personal de la Secretaría de Seguridad Pública, policía Preventiva y tránsito municipal, tanto en temas Operativos y de la Función policial, como en lo relacionado al respeto y equidad de Género, Atención a Víctimas y absoluto Respeto a Los Derechos Humanos.

La Estrategia y Planeación municipal de Seguridad Pública será la herramienta primordial para dar el adecuado cumplimiento de los objetivos antes mencionados; en el que se establecen las estrategias y líneas de acción a implementar.

Por lo que la población puede tener la certeza de que será la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito municipal, la dependencia encargada de coordinar, dirigir y vigilar la política Municipal en materia de Seguridad Pública, así como de aplicar los objetivos, metas y líneas de acción que este programa establece, apegado a los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, objetividad y absoluto respeto a los derechos humanos.

## **INTRODUCCIÓN**

La Seguridad Pública es una necesidad primordial y un derecho de todos los mexicanos. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21 establece que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquel, en el ejercicio de esta función.

La Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios y comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley y los reglamentos, en las respectivas competencias que la Constitución Federal señala. La actuación de las instituciones de Seguridad Pública se

---

---

regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y absoluto respeto a los derechos humanos reconocidos y consagrados en la Constitución Mexicana y los tratados internacionales firmados por el Estado Mexicano.

Las instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

- ✓ La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de la materia. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
- ✓ El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de Seguridad Pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de Seguridad Pública si no ha sido

debidamente certificada y registrada en el sistema.

- ✓ La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.

- ✓ Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de Seguridad Pública.

Por lo que en concordancia con el Programa Nacional de seguridad Publica 2014 – 2018, El Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016 – 2021, El Plan Municipal de Desarrollo de Colón, Qro. 2015 -2018, sobre la formulación, creación e instrumentación de los programas Sociales y de Seguridad Publica que apoyaran y servirán de base para lograr los objetivos planteados, es que se presenta esta Estrategia y Planeación Municipal de Seguridad Publica 2015 – 2018.

Y atendiendo a lo dispuesto por la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, La Particular del Estado de Querétaro, La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana Del Estado de Querétaro, así como el reglamento interno de la Dirección de Seguridad Publica, Policía Preventiva y Tránsito Municipal del Municipio de Colón, Querétaro. Corresponde a esta Secretaría de Seguridad Pública



coordinar los trabajos para la realización de la Estrategia y Planeación Municipal de Seguridad Pública, con el invaluable apoyo de las diferentes dependencias Federales, Estatales y Municipales, así como los organismos coadyuvantes como la Defensoría de los Derechos Humanos, el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, y otros.

En el Estado de Querétaro, y en particular en el Municipio de Colón, al igual que en todo el territorio nacional, una de las principales demandas de la población es sin duda la seguridad Pública, de ahí la necesidad e importancia de establecer los instrumentos y mecanismos necesarios para que de forma conjunta y consensada, la sociedad y Gobierno, en un marco de legalidad combatan la delincuencia en sus diferentes manifestaciones.

Garantizar y hacer que prevalezca la Seguridad Pública, son objetivos que sólo pueden ser alcanzados mediante el trabajo sistemático y coordinado entre las instituciones de Gobierno, sociedad civil, organizaciones no gubernamentales y el sector empresarial, ya que los factores que inciden en materia de inseguridad son diversos, por lo que mediante el esfuerzo conjunto, se pueden cumplir de forma positiva y eficaz los objetivos planteados para disminuir la inseguridad que prevalece y que aqueja a todos.

Es indispensable y primordial el recurso humano de la Secretaría. Sin él es imposible

cumplir con la difícil tarea de proporcionar un ambiente de seguridad, por ello es de suma importancia que los elementos policiales se encuentren en constante capacitación, buscando que sean respetuosos de los derechos humanos y del marco legal, que tengan medios de respuesta eficaces, con una buena remuneración económica que sirva de estímulo para mejorar su desempeño y evitar que se conduzcan en forma deshonestas.

También es indispensable desarrollar una estructura organizacional donde se efectúen y apliquen los procesos de selección, formación y reclutamiento de policías, así como contar con una tecnología adecuada para que las áreas de información puedan desarrollar su capacidad de investigación y convertirse en una policía inteligente orientada a proteger y servir a la ciudadanía.

La participación de la sociedad es fundamental, y es de importancia primordial formar conciencia de la importancia de conocer y respetar la norma legal. Sin embargo, es de especial interés darle a conocer a todos los niños y jóvenes las consecuencias de realizar actos que infrinjan la ley, fomentando la cultura de la legalidad. Así también resulta de gran relevancia la participación de la sociedad en los esquemas de denuncia ciudadana, para que reporten hechos que puedan ser constitutivos de delitos, para poder cumplir con la misión de

---

---

proporcionar una eficiente respuesta en la seguridad de la población.

Así también, se debe generar y fomentar una cultura de prevención del delito, en donde los medios de comunicación adquieren un papel fundamental, a través de la transmisión de información e influencia en la opinión pública, y para ello se intensificaran las labores de la Coordinación de Psicología y Prevención social de la violencia y la delincuencia.

Atendiendo a estos planteamientos la Estrategia y Planeación Municipal de Seguridad Publica 2015 - 2018 desarrolla los objetivos y metas que el Gobierno Municipal encabezado por el Lic. José Alejandro Ochoa Valencia contempla alcanzar en materia de Seguridad Pública, así como las líneas de acción que serán implementadas para tal fin.

### **DIAGNÓSTICO**

La función de Seguridad Pública a cargo del Estado y el Municipio, se ha enfrentado al flagelo que representa la delincuencia en sus diversas modalidades, así como al alto índice de infracciones al Reglamento de policía y Gobierno Municipal de Colón, por lo que resulta necesario que el Gobierno Municipal establezca las directrices y líneas de acción, que permitan mantener un estado de derecho que proteja la vida, las libertades y el patrimonio de su población, así como la armonía y paz social.

Actualmente, en la República Mexicana se ha presentado un aumento significativo en la actividad de la delincuencia organizada, la cual tiene a su alcance tecnología avanzada que le permite operar a lo largo y ancho de las entidades federativas, incluyendo nuestro estado.

Es por esto que para hacer frente a dicha situación, se deberá adquirir más equipo tecnológico y de movilidad destinado a las áreas de seguridad, además de contar con sistemas de información integrados al Centro de Comunicaciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y de Plataforma México, junto con una mayor cobertura de la Red de Telecomunicaciones.

La percepción de la Corporación policial ante la Sociedad, carece de credibilidad y respeto; así como de una adecuada vinculación y sentido de la corresponsabilidad con la sociedad civil. Por tal motivo se deberán incrementar los programas y acciones de prevención del delito, en las escuelas, comunidades y en general en todas las delegaciones, buscando beneficiar a un número mayor de habitantes en la Entidad y fomentando las acciones de proximidad, propiciando entre la población una cultura de respeto hacia el Policía, dando a conocer las actividades que se desarrollan en materia de Seguridad Publica e involucrando la participación activa en los diversos programas de prevención de conductas antisociales.

Es importante considerar que el personal policial adolece en gran medida del material y equipamiento idóneo para hacer frente a sus labores cotidianas, aunado a un desconocimiento del marco normativo y falta de capacitación, lo cual genera un constante roce y fricciones con la población; por tal razón, resulta necesario incrementar la inversión en materia de Seguridad Pública, con un énfasis en la mejora de las capacidades y niveles de confiabilidad de los cuerpos policiales, mediante el incremento en la capacitación efectiva de sus elementos.

Estas carencias y rezagos en materia de capacitación y profesionalismo genera un sentimiento de desconfianza y falta de protección de la sociedad, respecto a la institución encargada de brindar seguridad y protección a la población, por lo que se deberán aplicar las evaluaciones en materia de Control de Confianza a la totalidad de los servidores públicos de la Secretaria de Seguridad Pública, policía Preventiva y Tránsito Municipal.

Existe una importante falta de difusión y promoción de la cultura de la denuncia y del uso adecuado de las líneas de atención a emergencias y denuncia anónima. Hay que destacar que el índice de llamadas falsas, de broma y sin mensaje es de aproximadamente 70%, lo que genera una movilización policiaca innecesaria y por ende pérdida de recursos y afecta directamente el esquema operativo.

Por otra parte, se adolece de programas adecuados de dignificación policial, los cuales deberán ser implementados basados en la dotación de estímulos que mejoren su nivel de vida, realizando un ajuste a las percepciones económicas que recibe el personal operativo por el desempeño de sus funciones. En este sentido, es necesario el reformular los horarios de servicio para hacerlos más cortos y prolongar más las jornadas de descanso con la finalidad de eficientar las acciones policiales dentro del horario funcional.

Es claro que el Municipio de Colón, no cumple con los estándares internacionales sugeridos por la Organización de Naciones Unidas, respecto a contar con un policía por cada 300 habitantes; por ello es necesario incrementar la plantilla de personal operativo, sin embargo, se debe considerar lo establecido en La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respecto de los requisitos de selección, capacitación e ingreso a las instituciones de seguridad pública. Por lo que este proceso será de un espacio de tiempo considerable.

Para fortalecer el estado de Fuerza de la corporación, será necesario mantener la coordinación con las autoridades Federales, Estatales y de los Municipios vecinos para la realización de operativos encaminados a disminuir los índices delictivos. Tener una efectiva colaboración con las instituciones Federales, Estatales y Municipales es una prioridad, para que en forma conjunta se

preserve el Estado de Derecho, manteniendo una verdadera paz social.

Cabe destacar que actualmente se cuenta con convenios de colaboración y coordinación de acciones en materia de Seguridad Pública con la Secretaría de Seguridad Ciudadana a través de la Policía Estatal, con la Procuraduría General de Justicia a través de la Policía de Investigación del Delito, así como con los Ayuntamientos de Peñamiller, Cadereyta de Montes, Toluca y San Joaquín, a través de sus Corporaciones de Seguridad Pública Municipal, en los que se plasman las acciones operativas que refuerzan las relaciones inter-institucionales y la seguridad de todos los Colonses.

Aunado a estas acciones, se deberán gestionar los recursos económicos para mejorar las condiciones de Seguridad Pública de la población, mediante el aumento de los recursos provenientes de Gobierno Federal, Estatal y el Propio Gobierno Municipal de Colón, así como considerar la participación de la iniciativa privada en acciones y aportaciones en beneficio de la Seguridad Pública, ya sea en especie o directamente en recursos económicos que se destinen a diversas acciones encaminadas al fortalecimiento de la seguridad pública.

## **OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES**

### **COLÓN SEGURO**

**1. Destinar los medios administrativos, legales y equipamiento necesarios para fortalecer a la Secretaría de Seguridad Pública, Policía preventiva y Tránsito Municipal como dependencia responsable de garantizar los derechos de la población a la vida, a la libertad, a la integridad física, al patrimonio, al orden y la paz públicos.**

1.1 Destinar recursos humanos, financieros y materiales adecuados para el fortalecimiento de la corporación de Seguridad Pública, a efecto de cumplir con sus funciones.

1.1.1 Optimizar el presupuesto asignado a la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, estableciendo prioridades en materia de recursos humanos, Capacitación, de equipamiento y de gastos de operación, de conformidad con la situación Financiera Municipal.

1.1.2 Promover e Incrementar el número de plazas actuales, mismas que permitan brindar una mayor cobertura policial a la población, así como optimizar el tiempo de

---

---

respuesta y la distribución de servicios de seguridad.

1.1.3 Implementar y Eficientar el control de los recursos humanos, financieros y materiales, a través del aprovechamiento de sistemas informáticos integrales de información.

1.1.4 Dotar del equipo necesario a los elementos y a las instalaciones policiales, acorde a las actividades operativas que se desarrollan, utilizando tecnología de punta que cumpla con las normas de calidad aplicables.

1.1.5 Mantenimiento y renovado continuo del equipo policial, principalmente de Uniformes y equipo de protección personal conforme a las necesidades técnicas operativas.

1.1.6 Suministrar los recursos en concordancia con el presupuesto autorizado, considerando los diversos programas operativos y preventivos de esta Secretaría, que permita su correcta ejecución.

1.1.7 Realizar coordinadamente con el área encargada de las finanzas y administración, reuniones periódicas en las que se evalúe el avance en el ejercicio de los recursos.

1.2 Colaborar con la Comisión de seguridad Pública del Ayuntamiento en las iniciativas pertinentes en la adecuación del marco legal, para el correcto desempeño de la función de Seguridad Pública.

1.2.1 Expedir un nuevo Reglamento de Tránsito Municipal para Colón.

1.2.2 Realizar las reformas necesarias a los Reglamentos del Régimen Disciplinario, de Estímulos y Reconocimientos, de la Policía Preventiva.

1.2.3 Mantener homologadas las disposiciones normativas en materia de Seguridad Pública del Municipio, con las Disposiciones Estatales y Federales.

1.2.4 Participar en los foros, talleres y eventos en los que participen expertos, académicos, estudiantes y representantes de la sociedad, con el propósito de actualizar el marco normativo de la corporación policial y el Reglamento de Policía y Gobierno Municipal.

1.2.5 Elaborar esquemas operativos y programas sobre el ejercicio de la función policial en específico para eventos o incidencias especiales.

1.3 Fortalecer a los órganos colegiados encargados del régimen disciplinario, de estímulos y reconocimientos y del servicio profesional de carrera policial.

1.3.1 Asignar presupuesto para el mejor funcionamiento del Consejo de Honor y Justicia y del Servicio Profesional de Carrera Policial, principalmente para capacitación del cuerpo policial.

1.3.2 Establecer criterios unificados sobre las sanciones y estímulos que se aplican a los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.

1.3.3 Proveer de las instalaciones adecuadas para la celebración de audiencias de los diversos Comités y del Consejo de Honor y Justicia.

1.3.4 Fomentar en los servidores públicos de la dependencia, la cultura del respeto a los Derechos Humanos, la equidad de género y la atención a víctimas, así como acrecentar y fortalecer la coordinación con la Defensoría de Los Derechos Humanos.

1.3.5 Gestionar cursos constantes en materia de Derechos Humanos, con la finalidad de capacitar al personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.

1.3.6 Elaborar convenios de colaboración en materia de capacitación con la Defensoría de Los Derechos Humanos, con la finalidad de conjuntar esfuerzos para el fortalecimiento de la profesionalización del personal operativo en materia de derechos fundamentales.

1.3.7 Atender y dar seguimiento Puntual a las quejas, conciliaciones y recomendaciones que emita la Defensoría de los Derechos Humanos, por hechos en los que tiene participación el personal de esta Secretaría.

1.3.8 Vincular a los Comités de Seguridad Vecinal en las propuestas de estrategias para evitar la violación de los derechos humanos e involucrarlos en acciones que la Secretaría realiza, en aras de brindar un mejor servicio de Seguridad Pública, con sentido Humano.

## **2. Combatir directamente la comisión de delitos mediante un enfoque preventivo y de proximidad, entre la corporación policial y la Ciudadanía Colonense.**

2.1 Fomentar eficazmente la proximidad policial y la denuncia ciudadana para prevenir y combatir los delitos y conductas antisociales.

2.1.1 Realizar campañas permanentes de promoción de la denuncia ciudadana en todo el territorio municipal.

2.1.2 Realizar foros de Seguridad Pública en diversos puntos del Municipio, fomentando la participación de los diferentes sectores de la población.

2.1.3 Analizar y monitorear semanalmente el área de incidencia delictiva, para determinar los efectivos, el tiempo y las actividades a desarrollar, con base en estudios sustentados en una geo-referenciación dinámica del delito y las faltas administrativas.

2.2 Incrementar la presencia policial en lugares de mayor incidencia delictiva.

2.2.1 Reforzar los patrullajes, rondines y presencia de personal policial en sitios con elevados reportes de incidencia delictiva.

2.3 Incrementar los sistemas de monitoreo y video-vigilancia ciudadana en zonas prioritarias.

2.3.1 Mantener en operación los sistemas de video-vigilancia existentes, mediante el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos.

2.3.2 Gestionar la adquisición de un mayor número de equipos de video-vigilancia para incrementar la cobertura de este servicio.

2.4 Eficientar los procesos de atención para la denuncia ciudadana a través de los servicios telefónicos de emergencias, de denuncia anónima y asesoría en extorsión telefónica.

2.4.1 Capacitar de manera permanente al personal de los servicios de atención telefónica, en materia humanística, tecnológica y jurídica.

2.4.2 Gestionar la implementación de nuevas líneas de atención para evitar el saturar las existentes.

2.5 Implementar campañas de Promoción, difusión y concientización, respecto al uso de los diversos servicios que

ofrece la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.

2.5.1 Establecer un vínculo entre la Sociedad y la corporación policial, que permita conocer de inmediato las situaciones de riesgo en las comunidades.

2.5.2 Establecer la interacción de las instituciones educativas, con la intención de acercar a la mayor parte de la población estudiantil a los recursos humanos, tecnológicos, de capacitación y orientación que están al servicio de la sociedad.

2.6 Impulsar la cultura de la legalidad, lo cual implica el conocimiento de la ley, los reglamentos y la importancia de su cumplimiento para la sana convivencia.

2.6.1 Impartir cursos de capacitación al personal de las diferentes áreas, en materia del Nuevo sistema De Justicia Penal “juicios orales”, contencioso administrativo, procedimiento disciplinario y administrativo, equidad de género y Derechos Humanos.

2.6.2 Realizar cursos de capacitación jurídica al personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, en los que se brinden temas como Policía Como Primer Respondiente, Policía Con Capacidades para el Procesamiento del Lugar de Hechos, cadena de custodia, sistema acusatorio adversarial, garantías individuales, entre otros.

### **3. Recuperación, Rescate y Vigilancia de lugares públicos, en un esquema de coordinación con otras dependencias y la**

---

---

**sociedad, para fomentar la convivencia, el deporte y el esparcimiento familiar.**

3.1 Supervisar e Incrementar la vigilancia y participación en el rescate de espacios públicos libres de adicciones para la práctica del deporte, actividades recreativas y culturales en coordinación con el instituto municipal de la Juventud, y otras dependencias.

3.1.1 Impulsar una coordinación interinstitucional, para la efectiva gestión y análisis de criterios estadísticos que permitan fundamentar el apoyo en el diagnóstico al rescate de espacios públicos en desuso y deterioro, que propician la comisión de conductas antisociales que generan faltas administrativas y delitos.

3.1.2 Disponer de presencia policial en los espacios públicos.

3.2 Distribuir personal para la vigilancia en las escuelas, priorizando las que se encuentren en arterias de alto flujo vehicular, para disminuir riesgos en las mismas y en sus alrededores.

3.2.1 Intensificar los recorridos en distintos horarios en la periferia de las escuelas.

3.2.2 impulsar con la ciudadanía que habita alrededor de planteles educativos, redes de alerta oportuna para cruzar información con la base de comunicación de la dependencia.

3.3 Poner en marcha programas públicos, para orientar y concientizar a los jóvenes propensos a unirse a grupos antagónicos, en

coordinación con autoridades del sector educativo, así como con el instituto Municipal de la Juventud.

3.3.1 Implementar campañas de concientización dirigidas a los jóvenes, encaminadas a evitar conductas transgresoras del marco normativo.

3.3.2 Trabajar de manera coordinada con el Instituto Municipal de la Juventud, el instituto municipal de la Mujer y el sector escolar en actividades encaminadas a la participación de los jóvenes en programas y actividades de la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y tránsito Municipal.

3.4 Establecer programas deportivos y recreativos de apoyo a la prevención de conductas antisociales entre los jóvenes y los niños.

3.4.1 Implementar en coordinación con la Secretaria de Desarrollo social a través de sus áreas de Deporte y Cultura Municipal y demás organismos competentes, la promoción de actividades y programas tendientes a difundir entre la juventud la práctica de algún deporte o actividad recreativa.

3.4.2 Participar activamente en las actividades deportivas realizadas en el municipio de Colón, tanto torneos deportivos como maratones y demás actividades promotoras de la cultura física.

3.5 Gestionar ante las autoridades competentes, la inclusión en los planes y programas de estudio actividades que



---

---

contemplan la cultura de la prevención del delito, comisionando a la coordinación de Psicología y Prevención Social de la Violencia y la delincuencia para coadyuvar en estas actividades.

3.5.1 Calendarizar las actividades de capacitación en instituciones escolares por parte de la coordinación de Psicología y Prevención Social de la Violencia y la delincuencia, perteneciente a esta corporación.

3.5.2 Coordinar actividades entre la Dirección de Prevención Social de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la coordinación de Psicología y Prevención Social de la Violencia y la delincuencia para la atención de la sociedad del Municipio de Colón.

3.6 Implementar estrategias, proyectos y operativos, que protejan a los niños, a la mujer, adultos mayores y demás grupos vulnerables, para que puedan disfrutar de espacios públicos libres de violencia y adicciones.

3.6.1 Realizar programas y campañas de difusión con otras dependencias, para realizar operativos en los espacios públicos, donde se indique que los adultos mayores, las mujeres y los niños, serán protegidos por la Policía.

3.6.2 Participar conjuntamente campañas de difusión, monitoreo y concientización con instituciones afines como el Instituto Municipal de la Mujer, DIF Municipal, Defensoría de los Derechos Humanos, entre otras.

3.6.3 Implementar cursos sobre la temática relativa a equidad de género y Garantías Individuales.

3.6.4 Capacitar y sensibilizar al personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y tránsito Municipal, en el tema de equidad de género, por conducto de la Coordinación de Psicología y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de esta dependencia e instituciones afines.

#### **4. Fomentar la Vinculación Social, que permita Obtener retroalimentación e información para prevenir y combatir a la delincuencia.**

4.1 Fomentar la participación de los ciudadanos en los programas preventivos de Seguridad Pública, foros y ferias de la Prevención, e intensificar los programas ya existentes, con el fin de incrementar la confianza en las instituciones.

4.1.1 Implementar acciones de acercamiento a la sociedad civil, en los diferentes programas y actividades que realice la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y tránsito Municipal.

4.2 Crear medios de participación social en los programas de prevención y canales de comunicación que permitan hacer llegar información a la corporación Policial.

---

---

4.2.1 Desarrollar una agenda de reuniones de trabajo con diversas asociaciones, para intercambiar acuerdos y acciones en materia de prevención del delito y mejora de la seguridad.

4.2.2 Coordinar e Intercambiar información, material de difusión, así como apoyo Interinstitucional entre dependencias, para llevar a cabo conferencias, pláticas y talleres en temas específicos de prevención del delito.

4.3 Establecer mecanismos ciudadanos de participación y propuestas respecto del desempeño, mismos que permitan verificar la eficiencia y eficacia de los servicios policiales.

4.3.1 Impulsar a través de los Comités de Seguridad Vecinal y Participación Social los canales de propuestas respecto del servicio de la corporación.

4.3.2 Implementar un enlace de recepción de Propuestas, Quejas y felicitaciones a través del área de Asuntos internos, para el debido seguimiento y evaluación del desempeño del cuerpo Policial.

4.4 Reforzar los mecanismos de coordinación con el área municipal de transparencia y acceso a la información, para facilitar el proceso de solicitudes.

4.4.1 Participar en las Capacitaciones a los funcionarios responsables de las Unidades y Órganos Administrativos de la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal en temas tales como: El Derecho Constitucional de Acceso a la Información Pública, Protección a los Datos Personales, Clasificación de Información Restringida y Confidencial, Procedimientos para la Atención de Solicitudes Efectuadas por los Ciudadanos, entre otros.

4.5 Fomentar la conformación de los Comités de seguridad vecinal y Participación social en las diferentes comunidades del municipio.

4.5.1 Conformar los 53 comités de Seguridad Vecinal, en las comunidades del municipio de Colón.

4.5.2 Realizar foros de Participación ciudadana en las Comunidades de difícil acceso de Álamo Cuate, El Arte, La Colmena, Peña Blanca, Pueblo Nuevo, Tanquesitos, El Terremote y Tierra Adentro.

4.5.3 Realizar foros, talleres y conferencias en las diferentes comunidades.

4.5.4 Implementar los programas de Psicología y prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en las diferentes comunidades del Municipio.

---

---

4.6 Propiciar la coordinación y vinculación institucional.

4.6.1 Establecer de manera coordinada con los tres órdenes de gobierno, los Programas de Prevención, Ferias, Juntas Comunitarias, Campañas de Difusión y participación interinstitucional.

4.6.2 Diseñar programas de prevención del delito, principalmente encaminados a crear una cultura de la prevención incluyendo a todos los sectores de la población.

4.6.3 Fortalecer los subprogramas de prevención del delito existentes, incrementando la participación del personal operativo en los mismos.

## **5. Implementar la coordinación y cooperación con las demás instituciones de Seguridad Pública en los tres niveles de Gobierno, con el propósito de combatir la delincuencia.**

5.1 Consolidar un esquema de coordinación operativa y de comunicación activa entre las instituciones de Seguridad Pública del Municipio, del Estado y de los Municipios Vecinos de la Zona del Semidesierto.

5.1.1 Establecer un procedimiento sistemático de operación, que nos permita una coordinación y comunicación proactiva

con las instituciones municipales, estatales y federales, encargadas o vinculadas con la seguridad, con base en acuerdos y programas preestablecidos.

5.2 Fortalecer la coordinación e intercambio de información entre los organismos públicos de Seguridad, las instituciones de Seguridad Pública del Estado y los Municipios Colindantes.

5.2.1 Fomentar el intercambio de información delictiva, fichas, Estadísticas y demás datos con las instituciones de Seguridad Pública del Estado y corporaciones de los municipios de la zona del semidesierto.

5.3 Estrechar e incrementar los vínculos y las alianzas estratégicas interinstitucional para realizar actividades operativas de impacto regional que inhiban la actividad delincencial y den confianza a la ciudadanía.

5.4 Fomentar la participación activa de operativos en apoyo de eventos con aglomeración masiva de visitantes, ya sea dentro del territorio municipal, como en los límites con otros Municipios.

## **6. Incrementar los recursos y equipamiento de la corporación, para acortar los tiempos de respuesta ante las solicitudes de la ciudadanía.**

6.1 Promover y Gestionar la obtención de recursos públicos encaminados a realizar

---

---

acciones que inhiban la delincuencia y fortalezcan la Seguridad Pública.

6.1.1 Tramitar los recursos financieros necesarios ante las instancias correspondientes, que garanticen las actividades operativas encaminadas a la prevención y a la reducción de conductas antisociales y la delincuencia.

6.1.2 Fomentar la gestión del incremento de los recursos económicos destinados a la Seguridad Pública del Municipio, a través de la comisión de regidores encargados de Seguridad Publica.

6.2 Gestionar el incremento del presupuesto asignado a la Seguridad Pública, presentando ante la secretaría de Finanzas la propuesta de presupuesto de conformidad con las necesidades de la secretaria.

6.3 Equipar y Modernizar la infraestructura con que cuenta actualmente la Secretaria de Seguridad Publica, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.

6.3.1 Destinar presupuesto para el equipamiento, modernización y mantenimiento de la infraestructura de Seguridad Pública.

6.3.2 Materializar proyectos tendientes a la modernización y funcionalidad de las instalaciones de Seguridad Pública.

6.3.3 Implementar herramientas informáticas de apoyo a la Seguridad Pública, para la solución e investigación de hechos delictivos, así como para concentración de información que pueda traducirse a acciones de inteligencia policial.

6.4 Evaluar las necesidades del personal, con la finalidad de adquirir los bienes que cumplan con los requerimientos acordes a las actividades que se desarrollan.

6.4.1 Realizar el listado de los requerimientos del personal, atendiendo a las funciones del personal y características de los servicios desempeñados.

6.5 Actualizar de manera constante el equipo policial, para el cumplimiento de los objetivos de la Seguridad Pública.

6.5.1 Adquirir constantemente equipo policial con tecnología de punta, acorde con las necesidades de las instituciones policiales.

6.5.2 Actualizar el inventario de vida útil del material y equipo que periódicamente deberá ser sustituido por alguno nuevo y funcional, para evitar riesgos en la función policial.

---

---

**SEGURIDAD CON INFORMACION PARA  
HACER INTELIGENCIA**

**8. Formular los sistemas de información sobre la criminalidad y estadísticas, así como las acciones de seguridad pública en términos de oportunidad, cobertura, calidad, confiabilidad, acceso, transparencia y rendición de cuentas.**

8.1 Modernizar las áreas de información, análisis y estadística.

8.1.1 Elaborar un dictamen de la situación actual del equipamiento con que se cuenta y las necesidades a cubrir.

8.1.2 Establecer las prioridades del equipamiento a renovar y/o adquirir.

8.2 Fortalecer el análisis de información y el trabajo de inteligencia.

8.2.1 Recopilar la información emanada del trabajo de campo del personal operativo y conjuntarla para su análisis y procesamiento.

8.3 Crear bases de datos criminales confiables que contengan información oportuna y relevante.

8.3.1 Alimentar el Sistema Único de Información Criminal (SUIC), promoviendo su

actualización en tiempo real, para contribuir con la información municipal.

8.3.2 Participar en cursos de capacitación para el uso y aprovechamiento de los módulos de Plataforma México y demás sistemas de información.

8.3.3 Crear las bases de datos para organizar la información que se deriva del trabajo diario, para que pueda ser utilizada cuando se requiera.

8.3.4 Coordinar esfuerzos con las áreas de Análisis de la Información de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Policías Municipales vecinas, para identificar problemática común y focalizar esfuerzos compartidos.

8.4 Incrementar y mejorar los servicios telefónicos de atención a emergencias, para la población usuaria.

8.4.1 Promover la instalación de una nueva línea telefónica de atención de emergencias.

8.4.2 Capacitar de manera continua al personal del Centro de Comunicaciones y Atención a Emergencias 066, mediante cursos presenciales o en línea, para elevar la calidad de atención en estos servicios.

8.4.3 Agilizar el procedimiento de recepción de llamadas de emergencia y su canalización.

8.5 Eficientar la conectividad del Centro de Comunicaciones.

8.5.1 Solicitar la contratación de un sistema de Internet eficaz y veloz.

8.5.2 Gestionar la adquisición de equipos de cómputo para captura y consulta de datos a través de los sistemas de información.

8.5.3 Gestionar la Instalación de nuevas cámaras de video-vigilancia en los principales puntos de flujo peatonal y vehicular.

8.5.4 Gestionar el crecimiento del ancho de banda conforme a la demanda de los requerimientos de la información, en razón de los reportes mensuales de monitoreo que se establezcan.

8.5.5 Gestionar el incremento del número de usuarios de los aplicativos de Plataforma México.

## ➤ **SEGUIMIENTO**

Es esta la Estrategia y Planeación Municipal de Seguridad Pública, Cuyos Objetivos serán seguidos a través de las estadísticas y controles generados en el área de la Unidad de Análisis de la Información, que permitirá tener un resultado porcentual en cuanto al avance de las estrategias de trabajo, lo cual permitirá realizar la Evaluación de los resultados con una periodicidad Semanal,

Quincenal, Mensual, Trimestral, Semestral y Anual.

Las tablas estadísticas en cuanto a incidencia delictiva serán analizadas semanalmente, para poder realizar ajustes al esquema operativo, que permitan hacer más eficiente el desempeño Policial de acuerdo a la incidencia presentada.

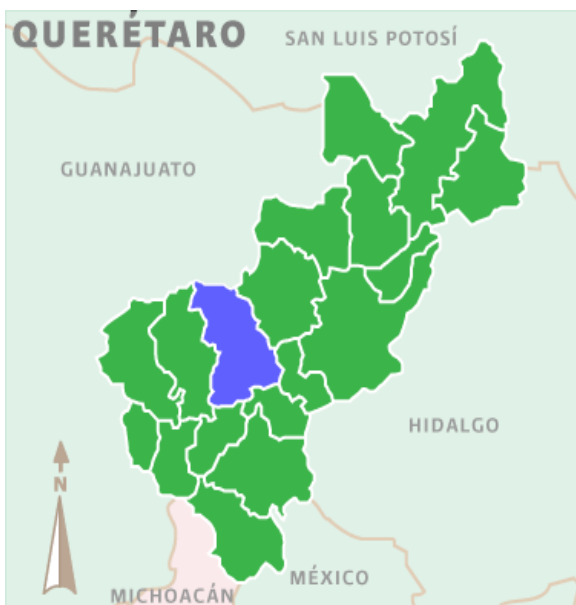
Se deberá realizar un informe mensual que será enviado a la Presidencia Municipal para el conocimiento de el Alcalde de las novedades, Relevancias y estadísticas de Seguridad Pública que prevalecen en el Municipio, así también, se enviara copia del informe mensual a la Secretaria de Seguridad Ciudadana y a la Policía Estatal, para coordinar esfuerzos y coadyuvar de manera conjunta al desempeño de las actividades de Seguridad Pública.

Aunado a estos seguimientos operativos, de igual manera para promover la participación ciudadana en los mecanismos de seguimiento y Evaluación, se realizara una reunión bimensual con los Comités de Seguridad Vecinal y Participación Social, a fin de exponerles los resultados en materia de seguridad pública de su localidad, así como escuchar sus propuestas respecto del acontecer de su comunidad.

## ➤ **CONSIDERACIONES**

El Municipio de Colón se localiza en la parte Noroeste del estado, entre las coordenadas geográficas 20° 34' y 20° 56' de latitud Norte y 99° 56' y 100° 16' de longitud Oeste. Limita al Norte con el municipio de El Marqués, Tolimán y el estado de Guanajuato; al Sur

con los municipios de Pedro Escobedo, Tequisquiapan y El Marqués; al Este con los municipios de Tolimán, Ezequiel Montes y Tequisquiapan, y al Oeste con el municipio de El Marqués. Su Cabecera Municipal se ubica a 59 kilómetros de la capital del estado, con una altitud de 1 900 msnm, Metros Sobre el nivel del Mar.



**B.- Población económicamente activa del Municipio de Colón 2010**

Condición de actividad económica				
Población económicamente activa *			Población no económicamente activa **	No especificaron
Ocupada	Desocupada	Total		
19.814	1.132	20.946	20.709	199

FUENTE: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro  
Con datos del INAFED, Censo de Población

y Vivienda 2010, INEGI.

\* Personas de 12 años y más que trabajaron, tenían trabajo pero no trabajaron o buscaron trabajo en la semana de referencia.

\*\* Personas de 12 años y más pensionadas o jubiladas, estudiantes, dedicadas a los quehaceres del hogar, que tenían alguna limitación física o mental permanente que le impiden trabajar.

**C.- Población en el Municipio de Colón**

Población por sexo e indicadores de población 2010

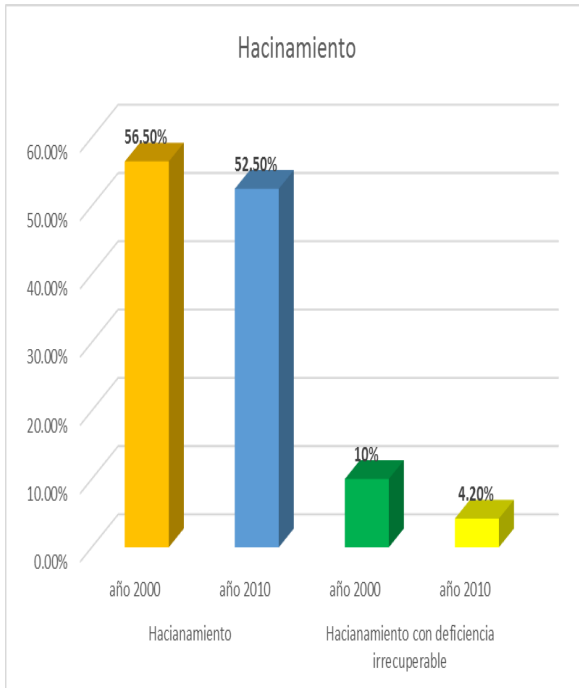
Población	
Mujeres:	29.196
Hombres:	28.975
Total:	58.171

Indicadores de población	
Densidad de población del municipio (hab/km2)	71,79
% de población con respecto al estado	3,18

FUENTE: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro  
Con base en INAFED. Sistema Nacional de Información Municipal 2010.

**D.- Distribución porcentual según condición de hacinamiento, para el municipio de Colón.**

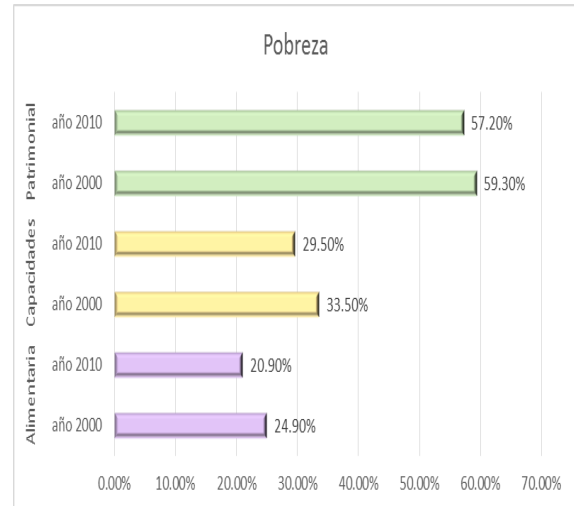


Hacinamiento		Hacinamiento con deficiencia irre recuperable	
año 2000	año 2010	año 2000	año 2010
56,50%	52,50%	10%	4,20%

FUENTE: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro. Con datos de los Censos y Conteos de Población y Vivienda del INEGI. Tabuladores básicos

**E.- POBREZA**

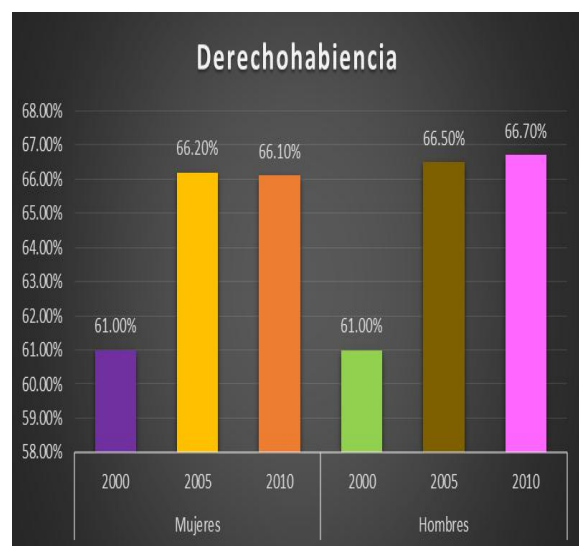
Porcentaje de la población en condiciones de pobreza en el Municipio de Colón.



FUENTE: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro. Con datos de CONEVAL índice de rezago social en entidades federativas y municipios.

**F.- DERECHOHABIENCIA**

Porcentaje de la población no derechohabiente a servicio de salud según Sexo en el Municipio de Colón.



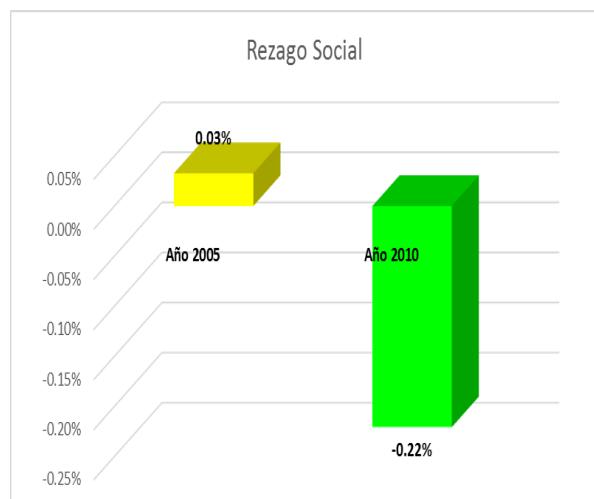


Mujeres			Hombres		
2000	2005	2010	2000	2005	2010
61,00%	66,20%	66,10%	61,00%	66,50%	66,70%

FUENTE: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro con datos SINAIS

## G.- REZAGO SOCIAL

Índice de rezago social para el Municipio de Colón años 2005 y 2010



FUENTE: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro Con datos de CONEVAL Índice de rezago social en entidades federativas y municipios.

## H.- COHESION SOCIAL

Cohesión social en los municipios que integra el Municipio de Colón.

Coefficiente de Gine	Razón de ingresos	Grado de cohesión social	Grado de polarización social
0,361	0,1	Alta cohesión social	Sin polo

FUENTE: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro Con datos de CONEVAL y CONAPO.

## I.- DESOCUPACION ABIERTA

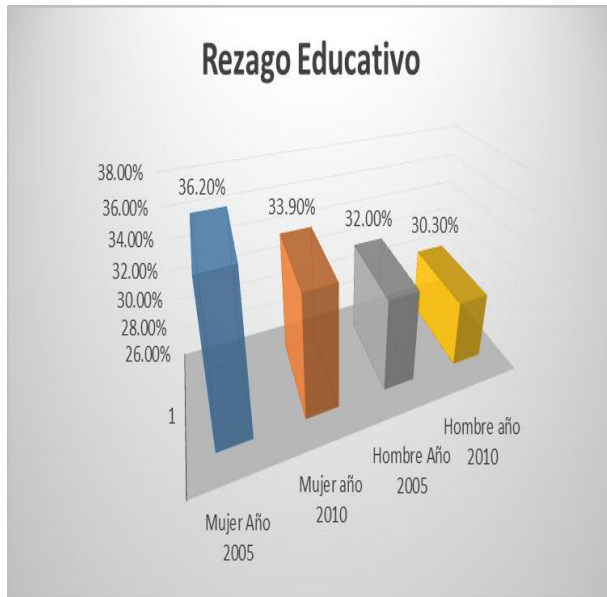
Tasa de desocupación abierta para el Municipio de Colón, años 2000 y 2010.

Columna1	Columna2	Columna3
Rango de edad	Año 2000	Año 2010
De 12 a 14 años	3,29	166,7
De 15 a 19 años	13,34	97,7
De 20 a 24 años	9,17	55,9
De 25 a 29 años	6,08	40,3
De 30 a 34 años	10,57	39,2
De 35 a 39 años	8,52	39,2
De 40 a 44 años	7,5	47,6
De 45 a 49 años	4,1	61,8
De 50 a 54 años	5,4	55,9
De 55 a 59 años	11,9	58,2
De 60 a 64 años	0	44,3
De 65 a 69 años	0	45,1
De 70 a 74 años	0	27,4
De 75 y más años	0	13,8
Total:	8,46	54.0

FUENTE: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro con datos del XII Censo General de Población y Vivienda del 2000 y Censo de Población y Vivienda 2010 de INEGI

### J.- REZAGO EDUCATIVO

Población mayor de 15 años con rezago educativo en el Municipio de Colón años 2005 y 2010

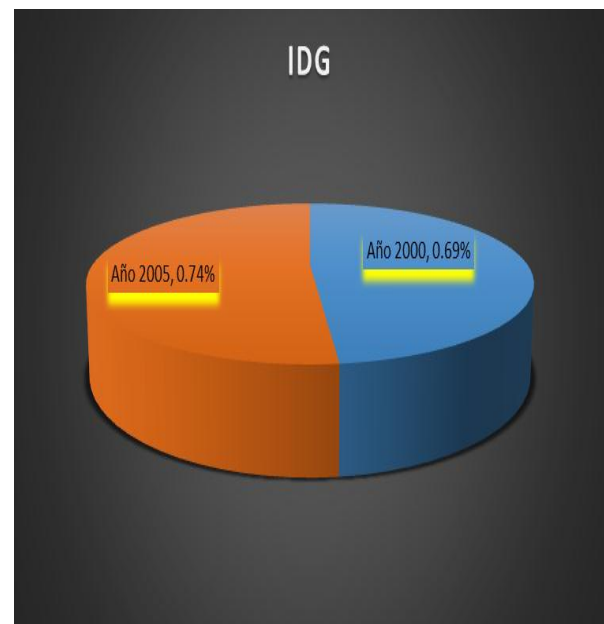


FUENTE: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro

con datos y Censos de Población y Vivienda del INEGI.

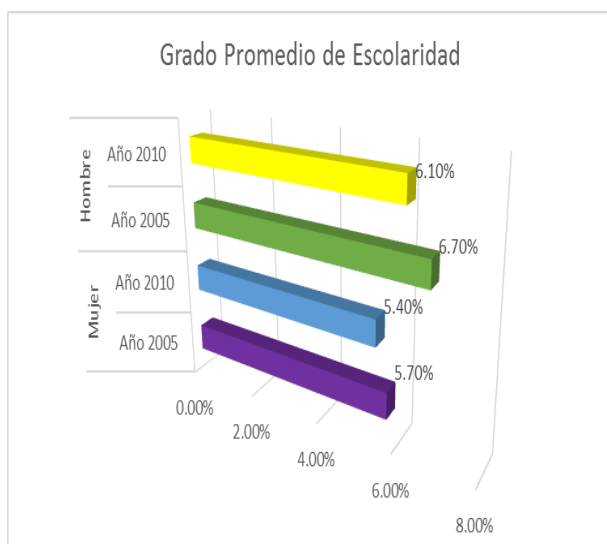
### L.- IDG (Índice de desarrollo relativo al género)

El IDE es un indicador relacionado al Derecho a la integridad personal " se define como la medida sinóptica que ajusta el índice de desarrollo humano (IDH) para que se reflejen desigualdad entre hombres y mujeres específicamente sobre tres dimensiones: vida larga y saludable, Educación y Nivel de vida digno.



### K.- GRADO PROMEDIO DE ESCOLARIDAD

Grado promedio de escolaridad para la población del Municipio de Colón según sexo, años 2005 y 2010



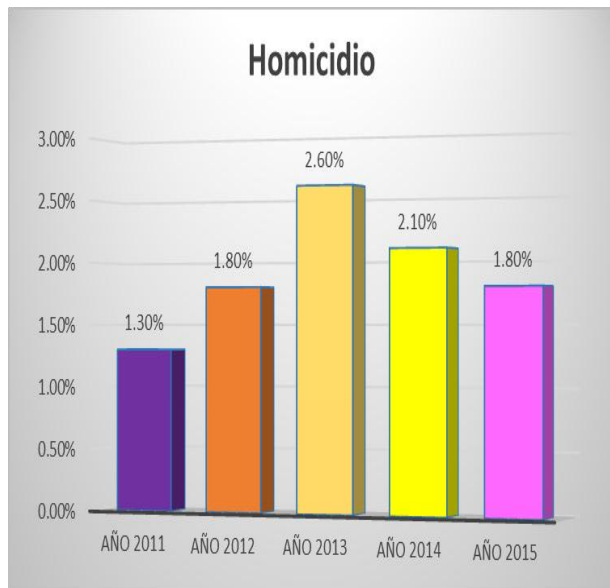
FUENTE: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro con datos del Instituto Nacional de las Mujeres. México PNUD, Indicadores de desarrollo Humano y Género en México 2000-2005.

**M.- INCIDENCIA DELICTIVA Y DERECHOS HUMANOS CON RELACIÓN A LA AUTORIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD**

**\* HOMICIDIO**

El delito de homicidio es un indicador relacionado al " Derecho a la vida": Toda persona tiene derecho a que su vida sea respetada. Comete homicidio el que priva de la vida a otro (a).

Tasa del delito de homicidio en los territorios que integra el Municipio de Colón  
Serie anual 2011 a 2015



FUENTE: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro con datos del Secretariado Ejecutivo de Sistema Nacional de Seguridad Pública (incidencia delictiva municipal)

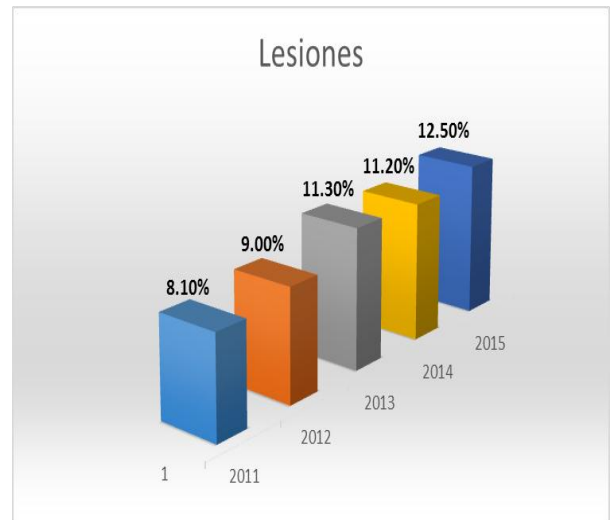
Y CONAPO-COLMEX

**LESIONES**

El delito de lesiones es un indicador relacionado al " Derecho a la integridad personal"

Comete este delito el que ha causado daño en la salud a otro (a).

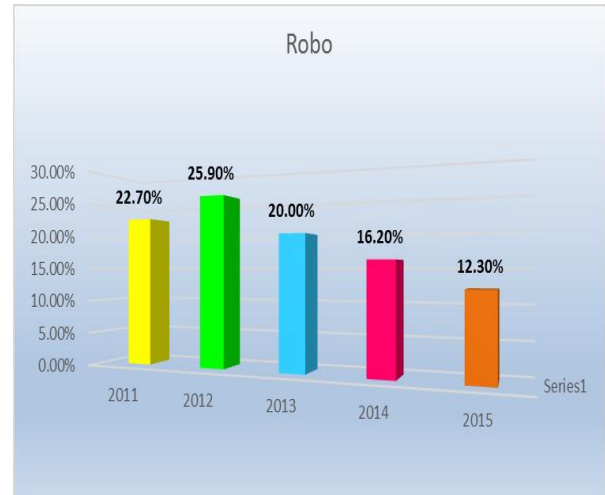
Tasa de lesiones en el municipio de Colón, serie anual 2011 a 2015  
tasa por 10 mil habitantes



**MORTALIDAD POR CAUSAS EXTERNAS**

La mortalidad por causas externas es un indicador relacionado al " Derecho a la vida" toda persona tiene derecho a que su vida sea respetada. Se define como la mortalidad causada en hombres y mujeres por patologías causadas por enfermedades diversas.

Porcentaje de modalidad por causas accidentales y de violentas en el Municipio de Colón según sexo, serie anual de 2010 a 2013.



FUENTE: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro con datos del SESNSP.

Año	Mujer	Hombre
2010	11,70%	13,50%
2011	6,70%	23,30%
2012	5,10%	22,00%
2013	11,50%	20,00%

FUENTE: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro con datos de las estadísticas de mortalidad de INEGI.

### SECUESTRO

El delito de secuestro es un indicador relacionado al " Derecho a la libertad y la seguridad personales"

Este delito se comete al privar ilegítimamente a otro de su libertad.

Tasa del delito de secuestro, en el Municipio de Colón, serie anual 2011 a 2015

### ROBO

El delito de robo es un indicador relacionado al " Derecho a la integridad personal" comete este delito quien se apodera de una cosa mueble ajena, con ánimo de domicilio, sin consentimiento de quien pueda otorgarlo conforme a la ley.

Tasa del delito de robo, para el municipio de Colón, serie anual 2011 a 2015.

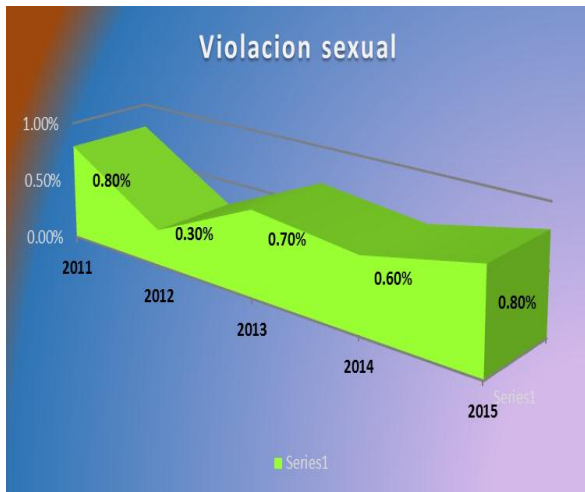


FUENTE: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro, con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y CONAPO-COLMEX

**VIOLACION SEXUAL**

El delito de violación sexual es un indicador relacionado al " Derecho a la integridad personal" el Código Penal de Estado de Querétaro estipula que ha cometido violación quien por medio de la violencia realice cópula con una persona sin el consentimiento de ésta.

Tasa de delito sexual para el Municipio de Colón, serie anual 2011 a 2015



FUENTE: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las proyecciones de la Población 2010-2030 de CONAPO

LA SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL REALIZO LA PRESENTE ESTRATEGIA Y PLANEACION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL AÑO 2015 AL AÑO 2018.

**CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - - DOY FE- - - - -**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO RÚBRICA**



EL LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 19 de mayo del año dos mil dieciséis, el Ayuntamiento de Colón, Qro., se tienen por presentados los **INFORMES DE ACTIVIDADES Y ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE COLÓN, QRO., RESPECTO DEL CUARTO TRIMESTRE CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015 Y AL PRIMER TRIMESTRE CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2016**, el cual se señala textualmente:

**Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.**

**Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 58 y**

**61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 5, 13 fracción XV del Decreto por el que se crea el Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer los Informes de Actividades y Estados Financieros presentados por el Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro., respecto al cuarto trimestre correspondiente a los meses de octubre a diciembre del ejercicio fiscal de 2015 y al primer trimestre correspondiente a los meses de enero a marzo del ejercicio fiscal de 2016, y;**

### **CONSIDERANDO**

**1.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

**2.** Que el artículo 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que cuando el desarrollo económico y social lo hagan necesario, los municipios estarán facultados para crear mediante acuerdo del Ayuntamiento entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propios, tales como organismos descentralizados, empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales y organismos asimilados, determinando las relaciones que se regirán entre éstos con el resto de la administración pública municipal.

**3.** Que por su parte, el artículo 61 de la Ley citada establece que las entidades paramunicipales deberán rendir informes trimestrales al Ayuntamiento sobre el ejercicio de sus funciones.

**4.** Que el Municipio de Colón, Querétaro cuenta con un organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal cuyo objeto es la atención integral de las mujeres en el Municipio.

**5.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto por el que se crea el Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro., el Instituto tiene como objetivos, establecer las políticas y acciones que propicien la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión, promoviendo ante las autoridades e instancias competentes los mecanismos necesarios para ello.

**6.** Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 5 del ordenamiento referido, los órganos que conforman al Sistema Municipal, son:

I.- Junta Directiva.

II.- Dirección General.

III.- Consejo Consultivo.

IV.- Órgano de vigilancia.

**7.** Que bajo ese orden de ideas, en fecha 02 de mayo de 2016 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio IMMC/111/2016 signado por la C. Luisa Reyes Hernández en su carácter de Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro., a través del cual remite los reportes trimestrales de actividades, así como de gastos e ingresos de los periodos correspondientes a octubre – diciembre de 2015 y enero – marzo de 2016 en los términos que se detallan y describen en el documento que en forma anexa se adjunta al presente Acuerdo y que forma parte integrante del mismo.

**8.** Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el

Presidente Municipal envió el presente proyecto e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo anteriormente expuesto, el Presidente Municipal de Colón, somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

**I N F O R M E**

**ÚNICO:** Se tiene por presentados Informes de Actividades y Estados Financieros presentados por el Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro., respecto al cuarto trimestre correspondiente a los meses de octubre a diciembre del ejercicio fiscal de 2015 y al primer trimestre correspondiente a los meses de enero a marzo del ejercicio fiscal de 2016 en los términos que se detallan y describen en el oficio IMMC/111/2016 y anexos que le acompañan documentos que se adjuntan al presente y que forma parte integrante del mismo.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Notifíquese lo anterior a los titulares de la Contraloría Municipal, Secretaría de Finanzas, Síndicos Municipales y al Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro., para los efectos legales que correspondan según su ámbito de competencia.

**Colón, Qro., a 13 de mayo de 2016.  
ATENTAMENTE. C. JOSÉ ALEJANDRO  
OCHOA VALENCIA. PRESIDENTE  
MUNICIPAL. RÚBRICA. -----**

**CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN  
LA GACETA MUNICIPAL, A LOS  
TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE  
MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA  
CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - -  
- - - - - DOY FE- - - - -**



EL LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**C E R T I F I C A**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 19 de mayo del año dos mil dieciséis, el Ayuntamiento de Colón, Qro., se tienen por presentados los **INFORMES DE ACTIVIDADES Y ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS POR EL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE COLÓN, QRO., RESPECTO DEL CUARTO TRIMESTRE CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015,** el cual se señala textualmente:

**Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.**

**Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 58 y 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1 y 8 del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer los Informes de Actividades y Estados Financieros presentados por el Sistema**

**Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., respecto al cuarto trimestre correspondiente a los meses de octubre a diciembre del ejercicio fiscal de 2015, y;**

**CONSIDERANDO**

**1.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

**2.** Que el artículo 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que cuando el desarrollo económico y social lo hagan necesario, los municipios estarán facultados para crear mediante acuerdo del Ayuntamiento entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propios, tales como organismos descentralizados, empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales y organismos asimilados, determinando las relaciones que se regirán entre éstos con el resto de la administración pública municipal.

**3.** Que por su parte, el artículo 61 de la Ley citada establece que las entidades paramunicipales deberán rendir informes trimestrales al Ayuntamiento sobre el ejercicio de sus funciones.

**4.** Que el Municipio de Colón, Querétaro cuenta con un organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal cuyo objeto principal es entre otros, promover el bienestar social y apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad.

**5.** Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 3 del ordenamiento referido, los órganos que conforman al Sistema Municipal, son:

- a) El Patronato.
- b) Junta Directiva.
- c) El Director del Sistema Municipal.
- d) La Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia.
- e) El Contralor.

**6.** Que bajo ese orden de ideas, en fecha 13 de mayo de 2016 se recibió el oficio DG/0260/2016 signado por la C. Elizabeth Hernández Rojas en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Colón, Qro., a través del cual remite los reportes trimestrales de actividades, así como de gastos e ingresos de los periodos correspondientes a octubre – diciembre de 2015 en los términos que se detallan y describen en el documento que en forma anexa se adjunta al presente Acuerdo y que forma parte integrante del mismo; en lo referente a los informes del primer trimestre del ejercicio fiscal 2016 se encuentra pendiente toda vez, que se está en espera de la instalación del programa de contabilidad gubernamental por parte de la Entidad Superior de Fiscalización.

**7.** Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente Municipal envió el presente proyecto e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo anteriormente expuesto, el Presidente Municipal de Colón, somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:



**I N F O R M E**

**ÚNICO:** Se tiene por presentados Informes de Actividades y Estados Financieros presentados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., respecto al cuarto trimestre correspondiente a los meses de octubre a diciembre del ejercicio fiscal de 2015 en los términos de los anexos que le acompañan documentos que se adjuntan al presente y que forman parte integrante del mismo.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Notifíquese lo anterior a los titulares de la Contraloría Municipal, Secretaría de Finanzas, Síndicos Municipales y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., para los efectos legales que correspondan según su ámbito de competencia.

**Colón, Qro., a 16 de mayo de 2016.  
ATENTAMENTE. C. JOSÉ ALEJANDRO  
OCHOA VALENCIA. PRESIDENTE  
MUNICIPAL. RÚBRICA. -----**

**CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN  
LA GACETA MUNICIPAL, A LOS  
TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE  
MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA  
CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----  
----- DOY FE-----**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

El suscrito Secretario del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., en ejercicio de las facultades que me otorga el artículo 47, fracción I, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, **certifico** que en el desarrollo de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 19 de mayo de 2016, el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., **tuvo a bien aprobar por Unanimidad votos, las fianzas a cargo de los Secretarios de Finanzas y de Administración para garantizar el buen desempeño de sus funciones y el uso debido de los recursos públicos del municipio, por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.) cada uno de ellos, dicha póliza de fianza a favor de este municipio, en un término no mayor a tres días hábiles a partir de la notificación, lo anterior en atención a los artículos 30 fracción XXXIV, 33 fracción XV, 48 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.-** Doy fé- a los 19 (diecinueve) días del mes de mayo del año 2016.-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

=====

=====

El suscrito Secretario del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., en ejercicio de las facultades que me otorga el artículo 47, fracción I, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, **certifico** que en el desarrollo de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 19 de mayo de 2016, el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., **tuvo a bien aprobar por Unanimidad de votos, el cambio de la fecha para la celebración de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de junio del presente, para el día lunes 13 del mismo mes, del año en curso.**- Doy fé- a los 19 (diecinueve) días del mes de mayo del año 2016.-----  
-----

\_\_\_\_\_  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**RÚBRICA**

==== = ===== = ===== = =====



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COLÓN, QRO.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN,  
QRO.**

**ADMINISTRACIÓN 2015-2018**

**C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL  
HONORABLE AYUNTAMIENTO**

L.A. CRUZ NAYELI MONRROY AGUIRRE  
SÍNDICO MUNICIPAL

DR. JOSÉ EDUARDO PONCE RAMÍREZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

C. JUAN CARLOS CUETO JIMÉNEZ  
REGIDOR

C. ANA KAREN RESÉNDIZ SOTO  
REGIDORA

C. LILIANA REYES CORCHADO  
REGIDORA

C. LUIS ALBERTO DE LEÓN SÁNCHEZ  
REGIDOR

C. ADRIANA LARA REYES  
REGIDORA

C. ELSA FERRUZCA MORA  
REGIDORA

C. CARLOS EDUARDO CAMACHO CEDILLO  
REGIDOR

LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO